

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SORIA

Edicto

D. Pedro J. A. García Gago, Secretario de la Audiencia Provincial de Soria,

Hago saber: Que en la Ejecutoria n.º 9/07, dimanante del Procedimiento del Tribunal de Jurado n.º 1/06, procedente del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Soria, relativa al penado Mary Coulibaly, se ha dictado resolución de fecha 9 de Octubre de 2008 que acuerda, literalmente, lo siguiente:

Diligencia de ordenación.

Secretario Sr. García Gago.

En Soria, a 9 de octubre de 2008.

Dada cuenta; a la vista del informe del Ministerio Fiscal y ante la posibilidad de declararse saldo abandona la suma de 1.150 euros, propiedad del fallecido Djaye Traore, con NIE A1193242, nacido en Kourounikoto, Kayes (Malí), en 1.977, hijo de Dipa y de Makono Damba y con último domicilio en C/ Ángel de la Guarda, n.º 17, 3.º derecha, de Soria, del que se desconoce la existencia de familiares, procédase con carácter previo, a agotar todos los medios en averiguación de algún familiar y su domicilio al que se le pueda hacer entrega de la expresada suma, previa declaración de herederos a su favor, para lo que se publicaran edictos en el BOE, BOP y BOCYL, poniendo en conocimiento de los posibles herederos del mencionado, que en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Tribunal se encuentra ingresada la cantidad de 1.150 euros, a fin de que previa acreditación de su personalidad y condición declarada de herederos del mismo, se personen en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Soria, en el plazo de un mes desde la publicación del siguiente edicto para retirar la expresada suma, con la advertencia de que de no efectuarlo así y en el término indicado, se procederá a transferir aquel importe en la cuenta especial «Fondos Provisionalmente Abandonados», desde la que, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de Real Decreto 467/2.006, de 21 de abril, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos y valores, en el plazo de un año desde la que se transfiera a la expresada cuenta especial dicha suma, sin que haya comparecido persona alguna acreditando la condición de heredero de Djaye Traore, se transferirá el referido fondo, automáticamente por el Ministerio de Justicia en el Tesoro Público, previo anuncio de prescripción de depósitos a favor del Estado.

Y para que conste y sirva de notificación a los posibles herederos de Djaye Traore, expido el presente en Soria a, 9 de Octubre de 2008.—El Secretario, Fdo.: Pedro García Gago.

Soria, 6 de noviembre de 2008.—Pedro J. A. García Gago.—Secretario Judicial de la Audiencia Provincial de Soria.—65.566.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ELCHE

Edicto de la Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Elche,

En el procedimiento de divorcio tramitado en este Juzgado con el número 1596/07 a instancia de Sidi Mohammed Mezouri contra Doina Oana Brut se ha dictado sentencia cuyo fallo es literalmente como sigue:

Estimar íntegramente la demanda presentada por el/la Procurador/a don/doña Francisca Orts Mogica, en nombre y representación de don Mohammed Mezouri, contra doña Doina Oana Brutca, por lo que:

- 1.º Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales.
- 2.º Queda disuelto el régimen económico matrimonial existente, esto es, el de sociedad de gananciales.
- 3.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal y a la demandada rebelde mediante edicto, que se publicará en el B.O.E. (art. 497.2 L.E.C.), señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (art. 774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (art. 455 y 457 L.E.C.).

Firme que sea la misma, comuníquese al Registro Civil de Elche (art. 55 L.E.C. y art. 76 L.R.C).

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuademará el original, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Elche a veintidós de octubre de dos mil ocho.—La Secretaria Judicial.—65.503.

ELCHE

En el juicio referenciado, divorcio 1662/07 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

Estimar íntegramente la demanda presentada por el/la Procurador/a don/doña Eva López Lozano, en nombre y representación de don Rafael Maciá Torres, contra doña Miladys de la Caridad Suárez García, por lo que:

- 1.º Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales.
- 2.º Queda disuelto el régimen económico matrimonial existente.
- 3.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 04/07/08 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

ciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOE para llevar a efecto la diligencia de notificar Sentencia.

Elche, 17 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Lucía Cerón Hernández.—65.564.

LERMA

Doña M. Esther Fernández de León, Juez de Primera Instancia n.º 1 de Lerma,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 46/2008 se sigue a instancia de don Feliciano Camarero Picón, expediente para la declaración de ausencia de don Vicente Camarero Camarero natural de Cilleruelo de Abajo (Burgos), con domicilio en Cilleruelo de Abajo (Burgos) nacido el día 15.03.1956, hijo de Feliciano y Leoncia, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio en Cilleruelo de Abajo (Burgos) no teniéndose noticias de él desde el mes de marzo de 1998, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Lerma, 1 de julio de 2008.—El/la Juez.—El/la Secretario.—62.823. y 2.ª 21-11-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 587/08- O se ha declarado mediante auto de fecha 28 de octubre de 2008 el Concurso de «Promotora 1986 Sociedad Limitada» con domicilio en Barcelona, calle Sant Marius, 16-18, local 2. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Antonio Herrero Perales (Abogado) con domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya, 75, 3.º, 1.ª Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausiàs Marc, 36-38, 3ª planta, de Barcelona y también.

Barcelona, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.500.

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publi-

cidad a los autos de declaración de concurso dictados por este Juzgado:

Número de asunto: Concursos voluntarios 712/2008 y 713/2008 Sección C1.

Entidades concursadas: Joker's Computer, Sociedad Limitada (número autos 712/08), con código de identificación fiscal B-61359113 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 29.788, folio 56, hoja número 160.689; y Joker's Components, Sociedad Limitada (número autos 713/08) con código de identificación fiscal B-61766085 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 31.047, folio 185, hoja número B-185040.

Fecha del auto de declaración: 14 de octubre de 2008.

Administradores concursales: Don Rubén García Quismondo-Pereda, en su condición de Economista; Don Francisco Hernández García, en su condición de Abogado y la entidad mercantil acreedora Canal Directo Grandes Cuentas, Sociedad Limitada.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario con petición de liquidación el deudor queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 24 de octubre de 2008.—El Secretario en sustitución.—65.634.

CÁDIZ

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 471/08, por auto de fecha 10 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Altea Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada, con domicilio en Avda. de Sanlúcar, 30, Bloque II, 2.º B, Jerez de la Frontera.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Jerez.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 17 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—65.628.

CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en los procedimientos números 395/2008, 396/2008, 397/2008, 398/2008 y 401/2008, por auto de

diez de octubre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario a los deudores siguientes:

Vicente Blanco, Sociedad Limitada (395/2008) con CIF B-41.670.050, con domicilio en calle Gravín, 19 Casa 2 de Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle San Miguel, 11-1.º A, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Hierros Blancosur, Sociedad Limitada (396/2008) con CIF B-11.725.645, con domicilio social en calle San Miguel, 11-1.º A, Jerez de la Frontera (Cádiz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

Hierros Blanco Bahía, Sociedad Limitada (397/2008), con CIF B-72.028.038, con domicilio social en calle Ronda Poniente, naves número 7 y 8, Chiclana de la Frontera (Cádiz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

Ana María Martín Hervás (398/2008) con Documento Nacional de Identidad 01.495.425-B con domicilio en calle San Miguel, 11-1.º A, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Vicente Blanco Funcia (401/2008) con Documento Nacional de Identidad 28.337.117-J, con domicilio en calle San Miguel, 11-1.º A, Jerez de la Frontera (Cádiz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Diario de Cádiz y ABC de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 3 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—65.642.

CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Ordinario núm. 339/08, por auto de fecha 21 de octubre de 2008 se ha declarado en Concurso necesario al deudor Cergrup Cerámicas, Sociedad Limitada, con domicilio en Onda, c/ Colomer, n.º 9, Polígono El Colomer y C.I.F. número B-82885294.

Segundo.—Que el deudor Cergrup Cerámicas, S.L., conserva las facultades de administración y disposición, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 22 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Nieves Pérez Ibáñez.—65.623.

CÓRDOBA

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 220/08 referente al deudor Hogaria 33 Córdoba, Sociedad Limitada, con CIF B-14723779, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 28 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—65.622.

GIRONA

D. Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 1000/08, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de Immo Alt Emporda S.L., con domicilio social en Llançà (Girona), Avinguda Europa, número 40, local 1, siendo designados como Administradores Judiciales a D. Juan Ferrer Falcon, D. Xavier Amargant, Pedrosa Asociados, Alt. S.L.P.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 5 de noviembre de 2008.—El Magistrado Juez.—65.479.

GIRONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona, con funciones de Mercantil de Girona,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que el procedimiento número 924/2008 Concurso Voluntario Abreviado, por auto de fecha 20 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado, al deudor Disex Aliment, S.L., con domicilio en Avenida Sant Narcís, número 28, E-3, de Girona, Código Postal 17005 con CIF: B-17593971 y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Girona.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.